



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: BONIFICACIÓN POR SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E45-2020-2808-A, y su par E2-2022-6858-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Valeria Emilce Chávez, DNI N° 32.578.637, como responsable a cargo de la Dirección de Administración de la jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible;

Que por Resolución N° 0508/2020 de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se designó a la señora Chávez, como Directora a cargo de la referida Oficina, a partir del 27 de abril de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la sanción de la Ley N° 3508-A, modificó el Artículo 1° de la Ley N° 3108-A- de Ministerios, incorporando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, y fue promulgada por Decreto N° 353/22, de fecha 3 de marzo de 2022;

Que por Decreto N° 2678/21, se reconoció a la agente Valeria Emilce Chávez, el período de adscripción a partir del 1 de enero de 2021 y su posterior transferencia al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, a partir del primer día hábil de su notificación;

Que resulta necesario, previo a su designación, reconocer a la agente interesada, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, como responsable a cargo de la Dirección de Administración de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por los periodos comprendidos a partir del 27 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde el 1 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y desde el 1 de enero de 2022, hasta el 02 de marzo de 2022; y proceder a su designación en igual condición, en el Ministerio de

Ambiente y Territorial Sostenible, a partir del 3 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia proyectada se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, y considerando que el cumplimiento de dichas tareas demanda la prestación de servicios en horario extraordinario, resulta necesario reconocer y otorgar, a la agente Valeria Emilce Chávez, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esta condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Política Económica, y de Hacienda;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante , a la agente Valeria Emilce Chávez, DNI N° 32.578.637, por los períodos comprendidos a partir del 27 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 02 de marzo de 2022, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 02- Administración - CUOF N° 05- Dirección de Administración- jurisdicción 45- ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Valeria Emilce Chávez, DNI N° 32.578.637, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 02-

Administración - CUOF N° 05- Dirección de Administración- jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

Artículo 3°: Reconócese a la agente Valeria Emilce Chávez, DNI N° 32.578.637, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo subrogado, por los períodos comprendidos entre el 27 de abril de 2020 y hasta el 02 de marzo de 2022, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 02- Administración - CUOF N° 05- Dirección de Administración- jurisdicción 45- ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente .

Artículo 4°: Otórgase a partir del 3 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Valeria Emilce Chávez, DNI N° 32.578.637, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo subrogado, autorizado en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente en cuestión, el cumplimiento de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, a la agente Valeria Emilce Chávez, DNI N° 32.578.637, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 02- Administración - CUOF N° 05- Dirección de Administración- jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-; asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), de conformidad con lo dispuesto en Artículos 3° y 4° del presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional (27%), que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 45- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.